FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

Última Actualización: 31-ago-2022

Fecha Validación:31-ago-2022

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RAMÓN	CANAL	JORGE ENRIQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 88226628	F ( ) M (X)	COL (X) EXTRANJERO ( )

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NUMERO 88226628 D.M BICAL

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 14 MES NOV AÑO 1976

PAÍS Colombia

DEPTO Norte de Santander

CIUDAD Cúcuta

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CL 64 7 61

PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C.

CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 3836895

EMAIL jorge_ramon@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											TITULO BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1°.	2°.	3°.	4°.	5°.	6°.	7°.	8°.	9°.	10°.	11°. (X)	MES DICIEMBRE AÑO 1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). **TL** (TECNOLÓGICA). **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). **UN** (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). **MG** (MAESTRIA O MAGISTER). **DC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Maestría	2	X		FINANZAS	6	2010	
Universitaria	10	X		FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	3	2002	

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
CURSO OPERACION BURSATIL	COLEGIO ESTUDIOS SUPERIORES EN	2004	215

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

Última Actualización: 31-ago-2022

Fecha Validación:31-ago-2022

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA , REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
inglés			X			X			X
francés			X			X			X

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	lina.londono@bbva.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3123711	DIA 21 MES 2 AÑO 2011	DIA 22 MES 6 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gerente de Comercial	Gerencia Comercial	Carrera 9 #72-21 piso 6

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Servivalores GNB Sudameris		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	mhortua@gnbsudameris.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3160000	DIA 16 MES 6 AÑO 2005	DIA 9 MES 4 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gerente Fondo de Valores	Vicepresidencia Financiera	Carrera 7 #75-85 piso 3

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

Última Actualización: 31-ago-2022

Fecha Validación:31-ago-2022

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FIDUCOLDEX S.A.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	administracion.personal@fiducoldex.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3275500	DIA 1 MES 2 AÑO 2002	DIA 5 MES 5 AÑO 2003

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Negociador de Inversiones	Inversiones	Calle 28 N. 13A – 24

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Privada	9	5
Pública	0	0
Total	9	5

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Hoja de vida sin validar

Sideap 2.0

Última Actualización: 31-ago-2022

Fecha Validación:31-ago-2022

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ___ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Bogotá D.C. - 31-ago-2022
Ciudad y fecha del diligenciamiento

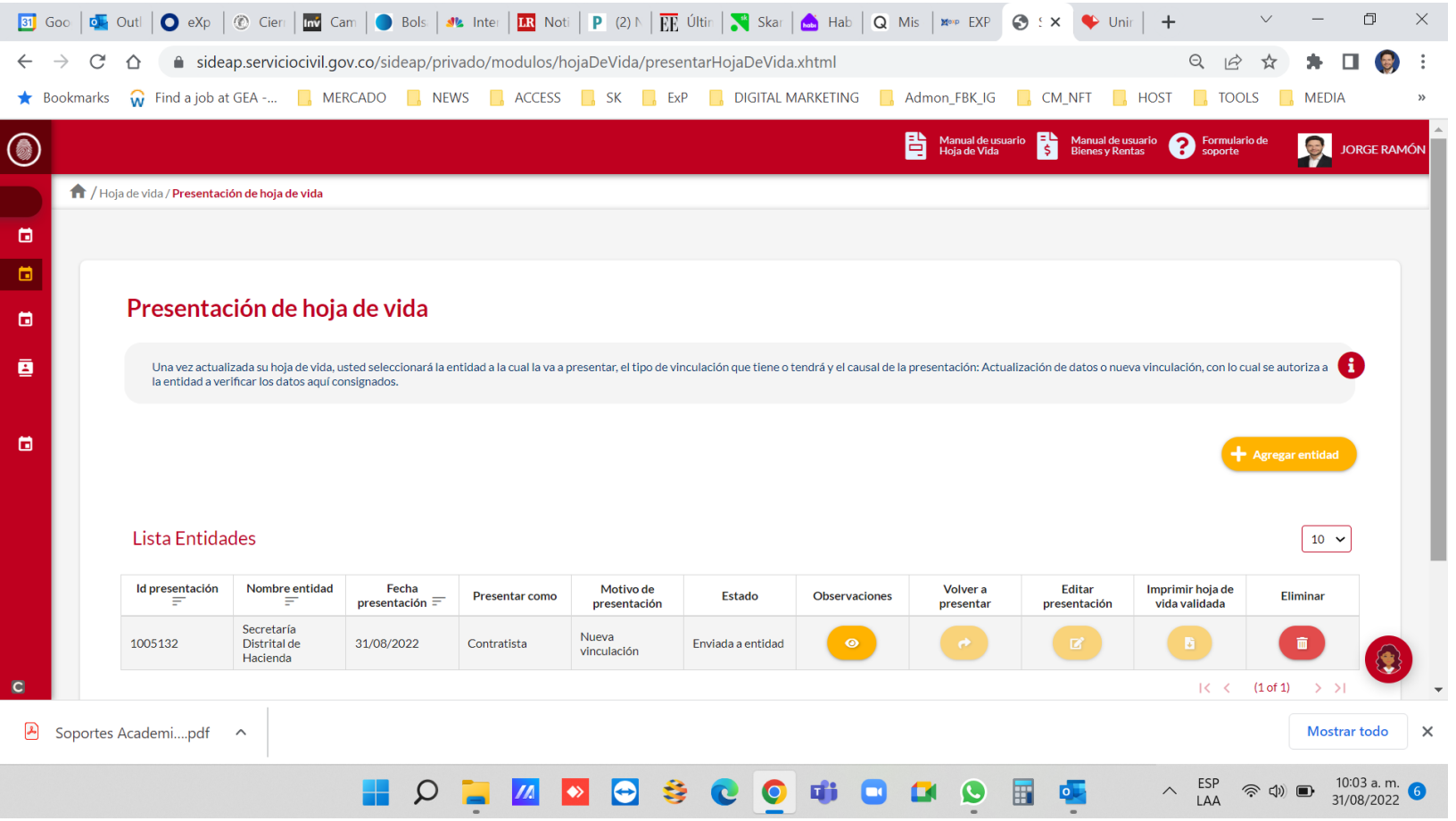
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/privado/modulos/hojaDeVida/presentarHojaDeVida.xhtml
Manual de usuario Hoja de Vida
Manual de usuario Bienes y Rentas
Formulario de soporte
JORGE RAMÓN
/ Hoja de vida / Presentación de hoja de vida
Presentación de hoja de vida
Una vez actualizada su hoja de vida, usted seleccionará la entidad a la cual la va a presentar, el tipo de vinculación que tiene o tendrá y el causal de la presentación: Actualización de datos o nueva vinculación, con lo cual se autoriza a la entidad a verificar los datos aquí consignados.
Agregar entidad
Lista Entidades
10
Id presentación
Nombre entidad
Fecha presentación
Presentar como
Motivo de presentación
Estado
Observaciones
Volver a presentar
Editar presentación
Imprimir hoja de vida validada
Eliminar
1005132
Secretaría Distrital de Hacienda
31/08/2022
Contratista
Nueva vinculación
Enviada a entidad
(1 of 1)
Soportes Academi....pdf
Mostrar todo
ESP
LAA
10:03 a. m.
31/08/2022

R É P U B L I Q U E F R A N Ç A I S E

Ministère de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche

UNIVERSITÉ DE REIMS

MASTER

Vu le code de l'éducation ;
Vu le décret n° 84-573 du 5 juillet 1984 modifié relatif aux diplômes nationaux de l'enseignement supérieur ;
Vu le décret n° 99-747 du 30 août 1999 modifié relatif à la création du grade de master, notamment son article 2, alinéa 3 ;
Vu le décret n° 2002-481 du 8 avril 2002 relatif aux grades et titres universitaires et aux diplômes nationaux ;
Vu le décret n° 2002-590 du 24 avril 2002 pris pour l'application du premier alinéa de l'article L.613.3 et de l'article L.613-4 du Code de l'éducation et relatif à la validation des acquis de l'expérience par les établissements d'enseignement supérieur ;
Vu l'arrêté du 25 avril 2002 relatif au diplôme national de master ;
Vu l'arrêté ministériel du 4 septembre 2008 relatif à l'habilitation de l'Université de Reims à délivrer des diplômes nationaux ;
Vu les pièces justificatives produites par M. JORGE ENRIQUE RAMON CANAL, né le 14 novembre 1976 à CUCUTA (COLOMBIE), en vue de son inscription au master ;
Vu les procès-verbaux du jury attestant que l'intéressé a satisfait au contrôle des connaissances et des aptitudes prévu par les textes réglementaires ;

Le diplôme de **MASTER** DROIT, ECONOMIE, GESTION, à finalité PROFESSIONNELLE, Mention MANAGEMENT, spécialité FINANCE
mention assez bien

est délivré à **M. JORGE ENRIQUE RAMON CANAL**
au titre de l'année universitaire 2008-2009
et confère **le grade de master,**
pour en jouir avec les droits et prérogatives qui y sont attachés.

Fait à Reims, le 3 juin 2010

Le titulaire

Jorge E. Ramon

N° REIMS 8382662
/2010200805814

Le Président de l'Université

Richard VISTELLE

Le Recteur d'Académie,
Chancelier des universités

Alexandre STEYER

Escaneado con CamScanner

Ce document est imprimé sur du papier filigrané avec des encres réactives et ne peut être ni gommé ni raturé.

Il est affecté d'un numéro (N° xxx xxx../....) dont vous pouvez vérifier l'exactitude auprès du **Service Diffusion** de **l'Imprimerie Nationale** :

☎ 03 27 93 70 84 ou 03 27 93 70 97

00 (33) 3 27 93 70 84 ou 3 27 93 70 97 (de l'étranger)

Escaneado con CamScanner

R É P U B L I Q U E F R A N Ç A I S E

Ministère de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche

UNIVERSITÉ DE REIMS

MASTER

Vu le code de l'éducation ;
Vu le décret n° 84-573 du 5 juillet 1984 modifié relatif aux diplômes nationaux de l'enseignement supérieur ;
Vu le décret n° 99-747 du 30 août 1999 modifié relatif à la création du grade de master, notamment son article 2, alinéa 3 ;
Vu le décret n° 2002-481 du 8 avril 2002 relatif aux grades et titres universitaires et aux diplômes nationaux ;
Vu le décret n° 2002-590 du 24 avril 2002 pris pour l'application du premier alinéa de l'article L.613.3 et de l'article L.613-4 du Code de l'éducation et relatif à la validation des acquis de l'expérience par les établissements d'enseignement supérieur ;
Vu l'arrêté du 25 avril 2002 relatif au diplôme national de master ;
Vu l'arrêté ministériel du 4 septembre 2008 relatif à l'habilitation de l'Université de Reims à délivrer des diplômes nationaux ;
Vu les pièces justificatives produites par M. JORGE ENRIQUE RAMON CANAL, né le 14 novembre 1976 à CUCUTA (COLOMBIE), en vue de son inscription au master ;
Vu les procès-verbaux du jury attestant que l'intéressé a satisfait au contrôle des connaissances et des aptitudes prévu par les textes réglementaires ;

Le diplôme de **MASTER** DROIT, ECONOMIE, GESTION, à finalité PROFESSIONNELLE, Mention MANAGEMENT, spécialité FINANCE
mention assez bien

est délivré à **M. JORGE ENRIQUE RAMON CANAL**
au titre de l'année universitaire 2008-2009
et confère **le grade de master,**
pour en jouir avec les droits et prérogatives qui y sont attachés.

Document destiné
aux autorités Colombie
Vu, collationné et certifié conforme
à l'original qui nous a été présenté
PARIS, le 11 AOUT 2010
Pour le Maire de Paris et par délégation
Le Fonctionnaire municipal de la Mairie du 4e arrond.

Fait à Reims, le 3 juin 2010

Le titulaire

Le Président de l'Université

Richard VISTELLE

Le Recteur d'Académie,
Chancelier des universités

Alexandre STEYER

N° REIMS 8382662
/2010200805814

Escaneado con CamScanner

Ce document est imprimé sur du papier filigrané avec des encres réact

Il est affecté d'un numéro (N° xxx xxx../....) dont vous pouvez vérifier l'
l'Imprimerie Nationale :

☎ 03 27 93 70 84 ou 03 27 93 70 97

00 (33) 3 27 93 70 84 ou 3 27 93 70 97 (de l'étranger)

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

République française

Le présent acte public

2. a été signé par Le fonctionnaire municipal

3. agissant en qualité de fonctionnaire municipal

4. est revêtu du sceau/timbre de Mairie de Paris 4e

Attesté

5. à Paris

6. le 11 AOUT 2010

7. *par le Procureur général près la Cour d'appel de Paris*

8. sous n° 63983

Sceau : Jean MARTIN

Avocat général

"L'Apostille confirme seulement l'authenticité de la signature, du sceau ou timbre sur le document. Elle ne signifie pas que le contenu du document est correct ou que la République française approuve son contenu"

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023507 18 DIC 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que JORGE ENRIQUE RAMON CANAL, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 88226628, presentó para su convalidación el título de MASTER DROIT, ECONOMIE, GESTION MENTION MANAGEMENT, SPÉCIALITÉ FINANCE, otorgado el 3 de junio de 2010, por la institución de educación superior UNIVERSITÉ DE REIMS, FRANCIA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2020-EE-212818.

Que el convalidante adjunta copia del título de PROFESIONAL EN FINANZAS Y RELACIONES INTERNACIONALES otorgado el 15 de marzo de 2002, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes,

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que, *"(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 23 de noviembre de 2020, se consultó la página web del Consejo Superior de Evaluación de la Investigación y la Educación Superior (Hcéres) - Haut Conseil de l'évaluation de la recherche et de l'enseignement supérieur (Hcéres), autoridad administrativa que evalúa programas y titulaciones ofrecidas por instituciones de educación superior reguladas bajo los lineamientos de calidad establecidos por el Ministerio de Educación de Francia, y se pudo

establecer que la Université de Reims Champagne-Ardenne - URCA, Francia, está reconocida como institución de alta calidad.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER DROIT, ECONOMIE, GESTION MENTION MANAGEMENT, SPÉCIALITÉ FINANCE, otorgado el 3 de junio de 2010, por la institución de educación superior UNIVERSITÉ DE REIMS, FRANCIA, a JORGE ENRIQUE RAMON CANAL, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 88226628, como MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Nydia Carolina Rodriguez Albarracin - 28 de noviembre de 2020
Revisó: Yadira Jimenez Romero
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Jorge Enrique Ramón Canal

C.C. 88'226.628 de Cúcuta

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos exigidos para optar al título Profesional en

Finanzas y Relaciones Internacionales

en testimonio de lo cual le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad

Bogotá, marzo 15 de 2002 Acta 068, Folio 094, Libro N° 002.

El Notario [illegible] del Círculo de Bogotá [illegible] que esta fotocopia [illegible] es fiel y exacta [illegible] original de su [illegible] que he tenido a la vista

OCT 2007

GILBERTO CASTRO CASTRO
NOTARIO CUARTO

Rector

RECTORÍA

Secretario General

FACULTAD DE FINANZAS GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES
Decano

Decano

Acta de Grado Registro N° 12811 Folio 779 Libro FIGRI-1.
Fecha Bogotá, mar. 16 de 2002

Escaneado con CamScanner

El Ministerio de Educación Nacional
... efectos legales y
... el
... por el Gobierno
... nal
Bogotá, D.C. 27 SEP 2007
Atención al Ciudadano
NO SE AUTENTICA

...idencia de
Notariado Y Registro
El Director de Gestión Notarial
Certifica que el N... TARIO
que autorizó el presen... documento
se encontraba ...
al momento de ...

1 OCT. 2007

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

País: República de Colombia
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: YOLANDA CRUZ ALEA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello / estampilla de: MINISTERIO DE EDUCACION NAL.
(Bears the seal/Stamp of: - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: Bogotá D.C.
(At: - Au:)

El: VIERNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007
(The: - Le:)

Por: Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
(By: The Ministry of Foreign Affairs - Par: Légalisations du Ministère des Affaires Étrangères)

Bajo el No: 5858294
(Seal / Stamp: - Sceau / Timbre:)

Nombre del titular del documento: JORGE ENRIQUE RAMON CANAL
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire du document:)

Tipo de documento apostillado: DIPLOMA UNIVERSIDAD
(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

Firma
(Signature - Signature)

www.minrelext.gov.co/apostilla

AR760442

Escaneado con CamScanner

EL COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN,
EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ADMINISTRACIÓN Y
LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

CERTIFICAN QUE

Jorge Enrique Ramón Canal

ASISTIÓ Y APROBÓ LOS EXÁMENES REGLAMENTARIOS
EN EL PROGRAMA

LA OPERACIÓN BURSÁTIL

CON INTENSIDAD DE 215 HORAS

Septiembre de 2004

PRESIDENTE BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

DIRECTOR EJECUTIVO CESA-INCOLDA

BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Calasanz

Cúcuta

Autorizado por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander
según Resolución No. 000687 del 8 de noviembre de 1990

Confiere a

Jorge Enrique Ramón Canal

Identificado(a) con C.C. No. 88' 226. 628 Expedida en Cúcuta

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector Secretario

Cúcuta, 1 de Diciembre de 199 5

Anotado al Folio No. 6 Libro de Registro No. 1

Por la Secretaría de Educación
Según el Decreto 921/94, los diplomas no requieren
ya de registro ante la Secretaría de Educación

Dado en Cúcuta, a 1 de Diciembre de 199 5

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Calasanz

Cúcuta

Autorizado por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander
según Resolución No. 000687 del 8 de noviembre de 1990

Confiere a

Cúcuta, Notario Quinto de Cúcuta
hago constar que esta fotocopia
coincide con el original que he
tenido a la vista.
18 ENE 1996
IVAN VILA CASADO
NOTARIO QUINTO DE CUCUTA

Jorge Enrique Ramón Canal

Identificado(a) con C.C. No. 88' 226.628 Expedida en Cúcuta

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

COLEGIO CALASANZ
CUCUTA
SECRETARIA
ESCOLAPIOS

Cúcuta, 4 de Diciembre de 1996

Anotado al Folio No. 6 Libro de Registro No. 1

Por la Secretaría de Educación

Según el Decreto 921/94, los diplomas no requieren
ya de registro ante la Secretaría de Educación

Dado en Cúcuta, a 4 de Diciembre de 1996

SISPEASE

Escaneado con CamScanner

Acta Individual de Grado

Inscripción S.E. 61140050
Inscripción DANE 354001-00371
Jornada: MAÑANA

En la ciudad de CUCUTA a los 1° días del mes de DICIEMBRE del año 1995 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la rectoría del COLEGIO CALASANZ Institución aprobada hasta UNDECIMO en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por SECRTARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICO según RES. No. 000687 DE NOVIEMBRE 08 DE 1990.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

RAMON CANAL, JORGE ENRIQUE

C.C. No. 88.226.628 de Cúcuta

Como Notario Quinto de Cúcuta hago constar que la anterior fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.
18 ENE 1996
IVAN VILA CASADO
NOTARIO QUINTO DE CUCUTA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 15 de fecha 1-XII-95 que consta de 62 alumnos que comienza con el nombre de ARELLANO ABAUNSA, VICTOR MANUEL y se cierra con el nombre de VELANDIA AMAYA, JUAN PABLO

firmado y sellado por P. URBANO PESQUERA F. (Rector)

y por IMELDA J. VDA. DE RAMIREZ (Secretario)

Dada en CUCUTA a los 1° días del mes de DICIEMBRE de 1995

Firmado y Sellado

COLEGIO CALASANZ CUCUTA

El Rector o Director

C.C. No. CEP No. 78.205 de Bogotá

COLEGIO CALASANZ
CUCUTA

Secretario (a)

C.C. No. 27.609.105 de Cúcuta

SISPFASE

Escaneado con CamScanner

Sequoia High School

Sequoia Union High School District

This is to Certify That

Jorge E. Ramon

has completed District and State requirements for graduation
and is hereby awarded this

Diploma

Given at Redwood City, California, this month of June, 1995

Mel D. Franklin
District Superintendent

Albert G. Sieling
President, Board of Trustees

Earl P. Walker
Principal

Frank J. Stewart
Clerk, Board of Trustees

Escaneado con CamScanner

BBVA Asset Management S.A
Nit. 860.048.608-5
Carrera 9 No. 72-21 - Piso 10
Teléfono: 3471600 EXT. 12303
Bogotá

TALENT & CULTURE

HACE CONSTAR QUE:

JORGE ENRRIQUE RAMÓN CANAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.226.628, estuvo vinculado al **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.**, desde el 21 de febrero de 2011, hasta el 22 de junio de 2017 mediante contrato a término indefinido.

De acuerdo con la información extraída del folder hoja de vida que reposa en este departamento nos permitimos relacionar los cargos con las funciones desempeñadas por el señor Jorge Ramón;

GERENTE I (21/02/2011 – 26/06/2017)
GERENCIA COMERCIAL

Misión.

- Responder por la definición contable de nuevos productos y servicios o de mantenimiento a los existentes, así como de la administración de la aplicación de contabilidad y el Plan de cuentas al interior del BBVA Colombia.

Responsabilidades.

- Impulsar la implementación de acciones administrativas y operativas que aseguren la consecución de los objetivos definidos por la Vicepresidencia.

- Establecer mecanismos de seguimiento y comunicación con todos los funcionarios a su cargo, de tal manera que las instrucciones y mejores prácticas se difundan y sean adoptadas con agilidad.

- Diseñar los planes y objetivos anuales del Dependencia a su cargo en armonía con la misión y objetivos del Banco.

- Solicitar y apoyar la elaboración de planes de trabajo, informes de gestión, avances, memorias y resumen de las actividades de la Dependencia a cargo.

- Aprobar planes de trabajo, informes de gestión, avances, memorias y resumen de actividades del Área.

- Aprobar la legalización de gastos de viajes, vacaciones, permisos, entre otros, de los funcionarios a cargo.

- Solicitar y controlar los accesos adicionales y/o aplicativos utilizados por los funcionarios de la dependencia y/o grupo a su cargo, corroborando que sean necesarios para ejecución de sus funciones.

- Notificar de forma inmediata el ingreso, traslado o retiro del Banco, las temporalidades en la asignación o suspensión de los accesos al sistema, ocasionados por alguna novedad de Personal, mediante el diligenciamiento del formulario "Solicitud Acceso a Aplicaciones", en la dependencia y/o grupo a su cargo.

- Solicitar a Recursos Humanos la asignación o modificación de perfiles, centros y/o accesos adicionales de acuerdo con las funciones del cargo para el que se realiza la solicitud.

- Solicitar a Desarrollo Organizacional de Transformación y Productividad la actualización del manual de funciones frente a cualquier cambio o modificación de la estructura o por inclusión o eliminación de funciones.

- Representar al Banco en los diferentes eventos y ante los estamentos e instituciones que corresponda, en desarrollo de las actividades de su ámbito de actuación.

- Velar por la implementación, ejecución y seguimiento de los planes estratégicos e instrucciones especiales impartidas por la Presidencia y la Vicepresidencia.

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos de servicio que se establezcan con otras áreas del banco en el desarrollo de las funciones del equipo.

- Promover las actividades relacionadas con formación, desarrollo, evaluación y valoración de los funcionarios a su cargo con el fin de desarrollar sus habilidades y competencias profesionales y humanas, haciendo énfasis en la consecución de las metas propuestas y el uso eficiente de los recursos del Banco.

- Evaluar oportunamente a los empleados bajo los lineamientos establecidos por el banco a través del Modelo de Gestión por Competencias.

- Promover la actitud de liderazgo, la orientación hacia la calidad en el servicio, la satisfacción del cliente y el cumplimiento de objetivos.

- Fomentar la cultura corporativa, el cumplimiento de la normatividad interna y externa y gestionar la actualización de las normas asociadas con su ámbito de actuación.

- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Higiene y Seguridad Industrial, Código de Conducta y todos aquellos reglamentos que el Banco emita para sus trabajadores.

- Analizar y evaluar informes a nivel procedimental, operativo, contable y financiero, derivado de los cambios en las aplicaciones o en el plan único de cuentas.

- Velar por la integridad y confiabilidad de la aplicación contable del Banco y módulos contables e interfaces de las aplicaciones de producto tales como préstamos, cuentas personales, Leasing, Cuentas por pagar, Medios de pago, Provisiones, Domiciliaciones, entre otros.

- Asesorar y atender las solicitudes de las Áreas del Banco, en materia de definiciones y conceptos contables y efectuar el seguimiento de las solicitudes asignadas al personal a su cargo.

- Supervisar el mantenimiento adecuado al Plan Único de Cuentas de la Entidad, garantizando que se usen los códigos exigidos a nivel de cuenta, de acuerdo con los preceptos de la dinámica del PUC de la Superintendencia Financiera y que los auxiliares a nivel de cuenta interna, satisfagan las necesidades de información de gestión y detalle requerido.

- Verificar y aprobar las definiciones contables y de valoración de las operaciones que administran las aplicaciones automatizadas del Banco.

- Propender la documentación y actualización de los circuitos contables en cada una de las aplicaciones, incluyendo los procesos manuales.

- Supervisar y gestionar los desarrollos informáticos, mejoras, incidencias y demás temas inherentes al área de Contabilidad General, propendiendo por su ejecución y/o resolución, comunicando y emitiendo los informes necesarios para verificar su grado de avance.

- Fomentar la actualización y mantenimiento a los macroprocesos, procesos y subprocesos relacionados con Criterios contables y Reporting Financiero en los temas de su ámbito.

- Participar en los grupos y equipos de trabajo establecidos para la adopción y/o definición de nuevos productos, proyectos y atención de necesidades de los reguladores locales y de la casa matriz.

- Participar en los procesos de cambio en el sistema de información contable, proporcionando conceptos sobre proyecto de normas internas y externas relacionadas con el proceso contable o la definición contable para nuevos productos y servicios.

- Desarrollar y promover los sistemas y programas que contribuyan al mejoramiento del sistema contable del Banco.

- Filtrar la radicación de iniciativas de todos los grupos de Contabilidad General, actuando como único autorizado ante Gestión y Desarrollo para tal fin. Llevar un control de los avances de dichas iniciativas y propender por su desarrollo.

- Dar un adecuado uso a los equipos y elementos asignados para el desempeño de sus funciones.

- Propender por mantener actualizada la documentación de los procedimientos, metodologías y aplicativos utilizados en el desarrollo de las diferentes actividades asignadas a sus funcionarios, utilizando formatos oficiales de las guías y fichas.

- Supervisar el adecuado mantenimiento del manual de políticas contables del Grupo BBVA en Colombia.

- Responsable de convocar y elaborar las actas del Comité de Políticas Contables del Grupo BBVA en Colombia.

- Las demás funciones asignadas por su superior inmediato inherentes a su cargo y de acuerdo a su perfil.

- Supervisar la regularización oportuna de las cuentas catalogadas como de Suspensos, rechazos y compensaciones por centro descuadrado.

- Supervisar la actualización permanente de la Norma de Mapa de Responsables del PUC.

- Establecer mecanismos de control que garanticen que los usuarios actuales del módulo de contabilidad de Altamira están acordes con su ámbito funcional.

- Administrar y controlar el acceso a los módulos Altamira HA y QH autorizando las áreas o dependencias para su consulta o modificación, bajo las políticas establecidas en el documento rector y procedimiento publicado.

- Diseñar y proponer políticas y procedimientos para la obtención y análisis oportuno del impacto económico procedimental y técnico, buscando la eficiencia en términos de la clasificación contable, la cual afecta la cuenta de resultados; controlando el riesgo económico, operacional y el manejo de la credibilidad, derivados de la implantación de una nueva legislación y/o cambios a la existente.

- Verificar y aprobar los accesos por perfil a las transacciones del módulo de contabilidad y conceptuar sobre la conveniencia de acceso a los usuarios existentes.

- Autorizar comprobantes contables relacionados con resolución de suspensos, rechazos y descuadres de aplicaciones.

- Firmar suplente para reportes que requieren Certificado Digital de Contador Público.

- Definir los circuitos contables para nuevos productos y mantenimiento a los Existentes.

Se expide en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de agosto del 2022.



RICHARD ANDERSON DIAZ MONTENEGRO
Servicio de Atención al Empleado SAE
Para confirmar la veracidad de la presente información, favor comunicarse en Bogotá a los teléfonos 3471600 6 3124666 extensión 12303

SERVIVALORES GNB SUDAMERIS
NIT. 830.118.120-5

CONSTANCIA DE TRABAJO

NOMBRE:	**JORGE ENRIQUE RAMON CANAL**
CÉDULA:	88.226.628
ÚLTIMO CARGO:	GERENTE FONDO DE VALORES
FECHA DE INGRESO:	16 de Junio de 2005
FECHA DE RETIRO:	09 de Abril de 2007
CONTRATO:	Indefinido
MOTIVO:	Renuncia Voluntaria
CIUDAD:	Bogotá

Se expide a solicitud del interesado(a) en la ciudad de Bogotá, a los veintitres (23) días del mes de agosto de 2022.

SERVIVALORES GNB SUDAMERIS
Gerencia de Recursos Humanos
Nit. 830.118.120-5

JANETH BOLÍVAR GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE COMPENSACIÓN
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

El 1 de Octubre de 2010 Servivalores GNB Sudameris Comisionista de Bolsa absorbió por fusión a la compañía Nacional de Valores S.A. Comisionista de Bolsa identificada con Nit.860.512.376-1.
El 1 de Mayo de 2009 Suma Valores S.A. Comisionista de Bolsa identificada con Nit.830.118.120-5 cambio su razón social a Servivalores GNB Sudameris S.A.

Servivalores GNB Sudameris no expide certificaciones detallando funciones desempeñadas en el Cargo.

FIDUCOLDEX
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

CERTIFICA:

Que el señor JORGE ENRIQUE RAMÓN CANAL, identificado con cédula de ciudadanía No.88.226.628, estuvo vinculado a FIDUCOLDEX S.A., bajo contrato laboral a término indefinido, desde el 01 de febrero de 2002 hasta el 05 de mayo de 2003; desempeñando el cargo de NEGOCIADOR DE INVERSIONES.

Sus principales funciones fueron:

- Efectuar todas las operaciones de compra, venta necesaria en la administración de los portafolios de Decreto 1525 siguiendo los parámetros establecidos por dicho decreto,para tender sus necesidades de liquidez.
- Realizar la negociación de divisas solicitadas por los fideicomisos y la sociedad para el pago a proveedores, gastos y nómina en moneda extranjera.
- Elaborar sinergias con los negociadores sénior que permitan generar en equipo las estrategias que le generen valor agregado a los portafolios.
- Mantener una permanente actualización de la información del mercado, que afecte la gestión en la administración de portafolio, en las herramientas ofimáticas como el oráculo, real time y composición mesa de inversión, como insumos para la toma de decisiones en el desarrollo de las estrategias de negociación.
- Realizar seguimiento permanente del mercado financiero, indicadores y variables macroeconómicas, como elementos necesarios en la toma de decisiones.
- Elaborar los informes pertinentes y presentarlos de forma eficaz, eficiente y oportunamente con destino a los clientes internos y externos, para atender los requerimientos contractuales y normativos.

""Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

- Asistir a los Comités de inversiones, requeridos por los diferentes fideicomitentes, para informar sobre toldo o relacionado a la administración de los portafolios.
- Acatar y actuar según lo que se establece en el alcance del cargo en los lineamientos y políticas definidas en los diferentes documentos reglamentarios, tales como manuales, circulares y demás que se establecen en la Fiduciaria, garantizando su debido cumplimiento.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., el 10 de agosto de 2022.

Cordialmente,



DIANA CALDERÓN SOLÓRZANO
Directora de Gestión Humana
Fiducoldex S.A.

Proyectó: CM

""Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.226.628**

RAMON CANAL

APELLIDOS

JORGE ENRIQUE

NOMBRES



FIRMA

Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1976**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-SEP-1995 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00251815-M-0088226628-20100824 **0023**541184A 1 1150929006

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

88226628

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 07	31 - DIC. 17	31 - DIC. 27

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMON CANAL

JORGE ENRIQUE

UM **BICAL** **ESP. MIL** **FUSILERO**

PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

88226628

TC. RAFAEL MEJIA ROA

CDTE. DIM. No. 55

02-JUL-97

FECHA EXP.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JORGE ENRIQUE RAMON CANAL** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **88226628** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 88226628
NOMBRES Y APELLIDOS	JORGE ENRIQUE RAMON CANAL
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	21/02/2011
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	580
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **03/08/2022**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Skandia Pensiones y Cesantías S.A. con Nit. 800.148.514-2 como administradora
Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias

Certifica

A quien interese

Que JORGE ENRIQUE RAMON CANAL identificado con cédula de ciudadanía número 88226628 se encuentra afiliado(a) a SKANDIA FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS bajo la afiliación número 700000525210, vigente desde el 1 de Marzo de 2013.

La anterior certificación se expide por solicitud del afiliado en Bogotá el 30 de Agosto de 2022.

Atentamente,



WALTER VALENZUELA CALDERON
Director de Servicio al Cliente

PORTAL-20220830-18:14-19089223

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14514691404

(415)7707212489984(8020) 000001451469140 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 2 2 6 6 2 8	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	88226628	1995/09/13

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMON	CANAL	JORGE	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 64 7 61 AP 803 BRR CHAPINERO

42. Correo electrónico: jorge_ramon@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2559045	3007333756

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7020	2018/01/02	6621	2018/01/02	4799			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:10/08/2022

CONTRIBUYENTE	C.C. 88226628	JORGE ENRIQUE RAMON CANAL

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 64 7 61 AP 803 BARRIO CHAPINERO Teléfonos: 3007333756

Dirección electrónica: jorge_ramon@hotmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros

Actividad 2: 70202 - ACTIVIDADES DE GESTION EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/08/2022 05:20:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88226628** y Nombre: **JORGE ENRIQUE RAMON CANAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **38547714** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de agosto de 2022, a las 16:25:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	88226628
Código de Verificación	88226628220803162546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 202130875

WEB
16:32:48

Bogotá DC, 03 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ENRIQUE RAMON CANAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88226628:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 7088361

Bogotá D.C., 3 de Agosto de 2022 - 16:35 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JORGE ENRIQUE RAMON CANAL**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO** de CUCUTA

88226628

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

Código de verificación: 8_M344F_3516. Link de verificación: https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:28:17 PM horas del 01/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **88226628**

Apellidos y Nombres: **RAMON CANAL JORGE ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES CON EL CONCEJO DE BOGOTA

Bogotá, 01 de agosto de 2022.

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.
La ciudad

REFERENCIA: DECLARACION JURAMENTADA

Yo, JORGE ENRIQUE RAMÓN CANAL identificado con cédula de ciudadanía N°88.226.628 expedida en la ciudad de CÚCUTA, manifiesto bajo la gravedad dejuramento, que NO (x) me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses con el Concejo de Bogotá, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Ley 2013 de 2019 , Ley 734 de 2002 (Ley derogada, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, que entrará en vigencia el 29 de marzo de 2022 de acuerdo con la Ley 2094 de 2021), Ley 1437 de 2011, Ley 190 de 1995, y Código de Integridaddel Servicio Público Colombiano y las demás normas pertinentes.

El presente documento se diligencia y firma bajo la gravedad de juramento el uno (1) de agosto (08) de 2022.



_____
Firma
Nombre: JORGE ENRIQUE RAMÓN CANAL
Cedula de Ciudadanía: 88.226.628

FORMATO DE RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA NATURAL

Yo, JORGE ENRIQUE RAMÓN CANAL identificado con cédula de ciudadanía N° 88.226.628 expedida en la ciudad de CÚCUTA., manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI ( ) NO (X) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

ENTIDAD ESTATAL (de cualquier orden)	NUMERO DE CONTRATO (VIGENTE)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
-	-	-	-

El presente documento se diligencia y firma bajo la gravedad de juramento el uno de agosto de 2022.



_____
Nombre: JORGE ENRIQUE RAMÓN CANAL
Identificación: 88.226.628

UNIDAD MÉDICA DIAGNÓSTICA
ESPINOSA
GÓMEZ
WWW.ESPINOSAGOMEZ.COM



CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD LABORALCON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

INFORMACIÓN GENERAL

ID	CC 88226628	FECHA Y HORA DE INGRESO	30/07/2022 - 08:20:14		
NOMBRES:	JORGE ENRIQUE	APELLIDOS:	RAMON CABAL		
SEXO:	M	EDAD:	045 A	ESTUDIOS:	Maestria
ESTADO CIVIL:	Soltero	TELEFONO:	3007333756	DIRECCIÓN:	CLL 64 N 7 61 - BOGOTA -
EPS:	EPS SURA				
EMPRESA CONTRATANTE:	PARTICULAR	EMPRESA USUARIA:	PARTICULAR		
TIPO HISTORIA OCUPACIONAL:	HISTORIA DE INGRESO	CLASIFICACION HISTORIA:	HISTORIA OSTEOMUSCULAR		
CARGO:	BIG DATA				
DESCRIPCION DEL CARGO	MANEJO COMPUTADOR ,A NALISIS INFORMACION				

RESUMEN EXAMEN OSTEOMUSCULAR

EXAMEN	NORMAL	ANORMAL
EXAMEN COLUMNA	X	
EXAMEN MIEMBRO INFERIOR	X	
EXAMEN MIEMBRO SUPERIOR	X	
EXAMEN REFLEJO Y BALANCE OSTEOMUSCULAR	X	

Atte.

CALIFICACIÓN OSTEOMUSCULAR

Es apto	
Es apto con restricciones	
Es apto con recomendaciones	X
Es apto sin enfermedades de tipo osteomuscular	
Es apto con recomendaciones medicas por signos, sintomas o patologías que requieren seguimiento médico, pero permiten realizar actividad laboral.	
Es apto con restricciones por patología o sintomatologia osteomuscular que no permiten ejercer el cargo.	
Aplazado, por alteración del examen, debe recibir tratamiento en EPS para posterior ofrecer nuevo concepto.	
Aplazado, no trae muestras médicas para generar concepto.	
No es apto para el oficio por alteraciones osteomuscular incompatible con el desempeño del cargo.	

EXAMENES DE LABORATORIO

GLICEMIA, COLESTEROL TOTAL, TRIGLICELIDOS, OPTOMETRIA

RECOMENDACIONES

1- CONTROL ANUAL POR SALUD OCUPACINAL 2- CONTROL POR MEDICINA GENERAL Y NUTRICION POR ALTERACION METABOLICA LEVE SE DAN RECOMENDACIONES DIETARIAS Y FISICAS 3- CONTROL POR OPTOMETRIA ANUAL, DEBE USAR CORRECCION VISUAL DE FORMA ORDINARIA

RESTRICCIONES

NO

Dr. Andrés Espinosa
Esp. Salud Ocupacional
Reg. 5179 U. Del Bosque

Firma:

ANDRES ESPINOSA GOMEZ
R.M.: 3579

Usuario:

C.C.: 88226628

Sede Principal Chapinero: Calle 64 N° 7-89 Bogotá D.c. Tel: 3450900
Email: wespini@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

UNIDAD MÉDICA DIAGNÓSTICA ESPINOSA GÓMEZ
WWW.ESPINOSAGOMEZ.COM

OPTOMETRIA



INFORMACIÓN GENERAL

ID	CC 88226628	FECHA Y HORA DE INGRESO	30/07/2022 - 08:20:32		
NOMBRES:	JORGE ENRIQUE	APELLIDOS:	RAMON CABAL		
SEXO:	M	EDAD:	045 A	ESTUDIOS:	Maestria
ESTADO CIVIL:	Soltero	TELEFONO:	3007333756	DIRECCIÓN:	CLL 64 N 7 61 - BOGOTA -
EPS:	EPS SURA				
EMPRESA CONTRATANTE:	PARTICULAR	TIPO DE HISTORIA:			
EMPRESA USUARIA:	PARTICULAR	CLASIFICACIÒN HISTORIA:	OPTOMETRIA		

ANTECEDENTES

NINGUNO [ ]

HIPERTENSIÓN	[ ]	LAGRIMEO	[ ]	VISION DOBLE	[ ]
TRAUMAS	[ ]	ARDOR	[ ]	DISTORCIÓN DE IMAGENES	[ ]
CIRUGÍA OJO	[ ]	CANSANCIO	[ ]	OJO ROJO	[ ]
DIABETES	[ ]	DOLOR	[ ]	MALA VISION CERCA	[ ]
VISION BORROSA	[X]	SECRECION	[ ]	MALA VISION LEJOS	[ ]
CEFALEA	[ ]				

ANTEOJOS RECETADOS	[X]	DESDE CUANDO		PERMANENTE	[ ]	TEMPORAL	[ ]
PARA LEJOS	[ ]	PARA CERCA	[ ]	BIFOCALES	[ ]	TOLERANCIA	[ ]

OBSERVACIONES

EXAMEN - EVALUACIÓN CAPACIDAD

VISION DE LEJOS	SIN LENTES	PH	CON LENTES	VISION DE CERCA	SIN LENTES	PH	CON LENTES
OJO DERECHO	20/30		20/20	OJO DERECHO	J3		J2
OJO IZQUIERDO	20/30-2		20/20	OJO IZQUIERDO	J3		J2

PERCEPCIÓN DE PROFUNDIDAD	NORMAL		
PERCEPCIÓN DE COLORES	NORMAL		
PÁRPADO O.D.	NORMAL	PÁRPADO O.I.	NORMAL
DUCCIONES	NORMAL	VERSIONES	NORMAL
CONVESTEST CERCA	X		
CONJUNTIVA BULBAR	NORMAL		
IRIS	NORMAL	PUPILAS	NORMAL
CONJUNTIVA TARSAL	NORMAL	CORNEA	NORMAL
CRISTALINO	NORMAL	HENDIDURA PALPEBRAL	NORMAL
PUNTO PROXIMO CONVERGENCIA	8 CM	CONVERTEST LEJOS	ORTO
QUERATOMETRIA O.D	NA	QUERATOMETRIA O.I.	NA
FUNDOSCOPIA O.D	NORMAL	FUNDOSCOPIA O.I.	NORMAL
REFRACCION O.D.	+0.50-0.75X90	REFRACCION O.I.	+0.50-1.00X90
SUBJETIVO O.D.		SUBJETIVO O.I.	

DIAGNOSTICO

ASTIGMATISMO-PRESBICIA INCIPIENTE

RECOMENDACIONES

USO DE LENTES CORRECTORES PARA SUS LABORES,CONTROL ANUAL,PAUSAS VISUALES,USO DE PROTECCION VISUAL CORRECCION OPTICA ADECUADA

REALIZO EL EXAMEN
NOMBRE MÉDICO: JAIRO MAURICIO LOMBANA
R.M.: 9316

FIRMA PACIENTE
C.C.: 88226628

Escaneado con CamScanner

UNIDAD MEDICA DIAGNOSTICA ESPINOSA GOMEZ

RESULTADOS DE LABORATORIO CLINICO

Nit: 860.072.417- 6

SEDE: SALUD OCUPACIONAL

Orden No.:7300560

Paciente:
RAMON CANAL JORGE ENRIQUE

Historia: 88226628

Edad: 45 Años Género: Masculino

TELEFONO: 3007333756

MEDICO: OTRO

Fecha y Hora de ingreso: 2022-07-30 07:43

Fecha de impresión: 2022-07-30 09:14

EMPRESA: PARTICULARES

No AUTORIZACION:

Examen			Valores de Referencia
BIOQUIMICA			
GLICEMIA			
Resultado:	83.1 mg/dl		70.0 - 106.0
METODO: COLORIMETRICO ENZIMATICO.			
COLESTEROL TOTAL			
Resultado:	241.0 mg/dl	*	0.0 - 200.0 Menor de 200 mg/dl.
METODO: COLORIMETRICO ENZIMATICO.			
COLESTEROL HDL			
Resultado:	44.0 mg/dl		35.0 - 55.0 Sin riesgo: Mayor de 55 mg/dl. Riesgo moderado: 35 - 55 mg/dl. Riesgo Alto: Menor de 35 mg/dl.
METODO: COLORIMETRICO ENZIMATICO.			
COLESTEROL LDL			
Resultado:	185.2 mg/dl	*	0.0 - 100.0 Optimo: Menor de 100.0 mg/dl. Casi optimo: 100.0 - 129.0 mg/dl. Limite Alto: 130.0 - 159.0 mg/dl Alto: 160.0 - 189.0 mg/dl. Muy Alto: Mayor de 190.0 mg/dl
TRIGLICERIDOS			
Resultado:	59.0 mg/dl		10.0 - 160.0
METODO: COLORIMETRICO ENZIMATICO.			

Bacterióloga sección: NIDIA MORALES C.C. 52098738

Escaneado con CamScanner

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Hacienda

Sideap 2.0

Última Actualización: 30-ago-2022

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, JORGE ENRIQUE RAMÓN CANAL

IDENTIFICADO CON **C.C.** ⓧ **C.E.** ◯ **T.I.** ◯ **No.** 88226628 **CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:**

País Colombia **Departamento** Bogotá D.C. **Municipio** Bogotá D.C.

Dirección CL 64 7 61 **Teléfonos** 3007333756 3836895

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SILVIA CANAL PERDOMO	41605198	Madre
LUIS ALBERTO RAMÓN GARCIA HERREROS	13228548	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,

PARA TOMAR POSESION ◯ PARA RETIRARME ◯ PARA ACTUALIZACION ⓧ

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ◯

QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$ 0,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	$ 0,00
GASTOS DE REPRESENTACION	$ 0,00
ARRIENDOS	$ 0,00
HONORARIOS	$ 39.629.000,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$ 43.833.000,00
TOTAL	$ 83.462.000,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Cuenta de ahorros	20935288090	Quinta Camacho	$ 6.938.000,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Apartamento	050C00275214	$ 228.240.000,00
Vehiculo	DGO088	$ 21.730.000,00

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Scotia Bank	Tarjeta de Crédito	$ 482.650,00

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** ◯ **NO** ⓧ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO C.C ◯ C.E ◯ T.I. ◯	NÚMERO DOCUMENTO

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
Consultoria de gestión	Consultoria financiera

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ D.C. 30-ago-2022

CIUDAD Y FECHA

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2022-08-30 14:51

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JORGE	ENRIQUE	RAMÓN	CANAL

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	88226628

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	CUCUTA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTA	Municipio	BOGOTA

Dirección	["CARRERA 30 N ° 25 -90 P. 6"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$39.629.000,00
Otros ingresos y rentas	$43.833.000,00
TOTAL	$83.462.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$6.938.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA	$21.730.000,00
APARTAMENTO	COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA	$228.240.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
DEUDA TARJETA CREDITO	$482.650,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
CONSULTORIA DE GESTIÓN	CONSULTORIA FINANCIERA

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [X] No [ ]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País
FONDO VOLUNTARIO PENSIONES	$471.345.000,00	COLOMBIA

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

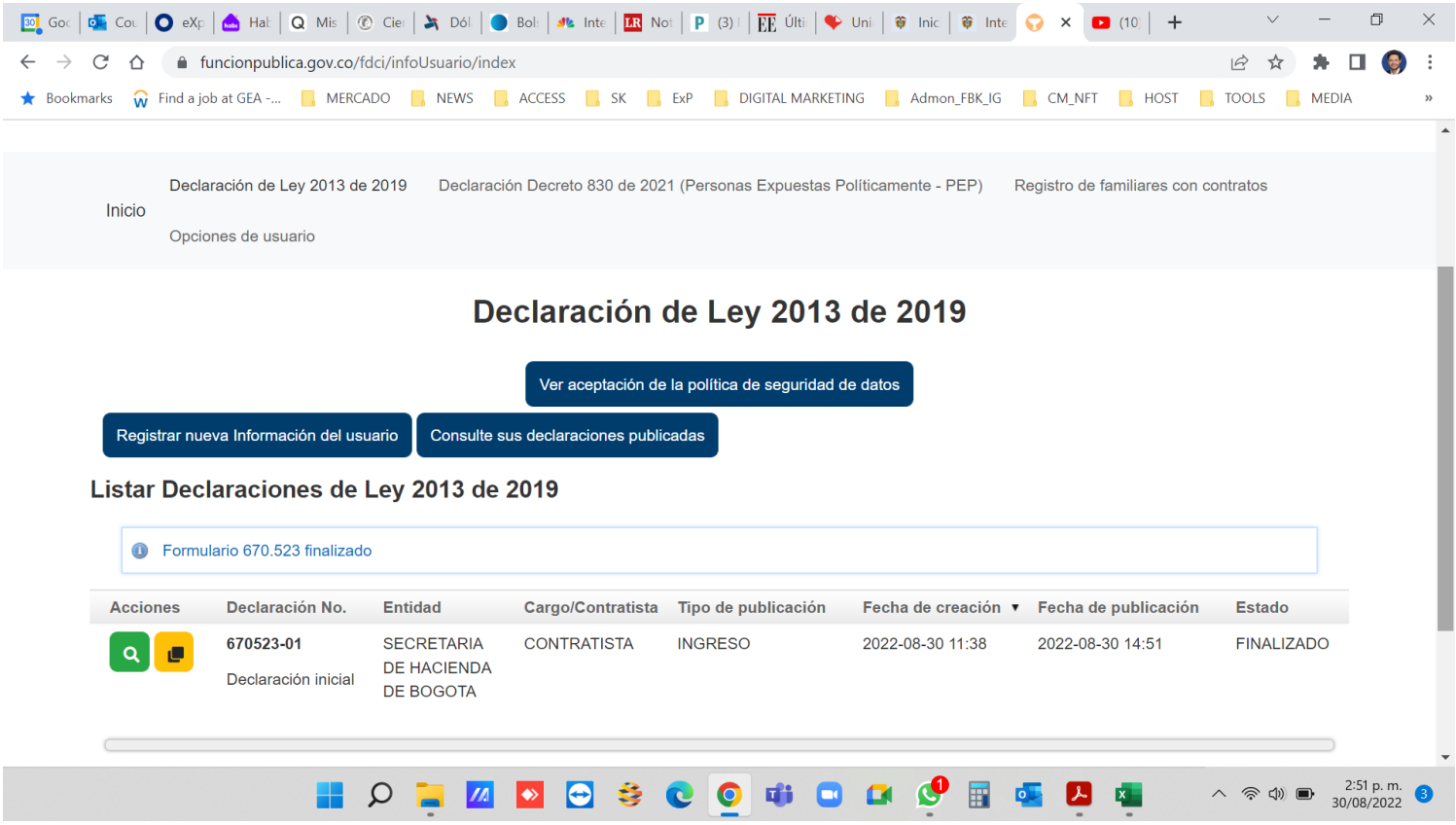
Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:


funcionpublica.gov.co/fdci/infoUsuario/index
Bookmarks
Find a job at GEA -...
MERCADO
NEWS
ACCESS
SK
ExP
DIGITAL MARKETING
Admon_FBK_IG
CM_NFT
HOST
TOOLS
MEDIA
Inicio
Declaración de Ley 2013 de 2019
Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Expuestas Políticamente - PEP)
Registro de familiares con contratos
Opciones de usuario
Declaración de Ley 2013 de 2019
Ver aceptación de la política de seguridad de datos
Registrar nueva Información del usuario
Consulte sus declaraciones publicadas
Listar Declaraciones de Ley 2013 de 2019
Formulario 670.523 finalizado
Acciones
Declaración No.
Entidad
Cargo/Contratista
Tipo de publicación
Fecha de creación
Fecha de publicación
Estado
670523-01
Declaración inicial
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA
CONTRATISTA
INGRESO
2022-08-30 11:38
2022-08-30 14:51
FINALIZADO
2:51 p. m.
30/08/2022

FORMATO DE DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

DATOS PERSONALES

Nombre:	JORGE ENRIQUE RAMÓN CANAL
Identificación:	88226628
Entidad:	Secretaría Distrital de Hacienda
Cargo:	Contratista
Correo:	jorge_ramon@hotmail.com
Tipo declaración:	Para suscribir contrato de prestación de servicios
Fecha Declaración:	30/08/22 0:00

El/la servidor/a público/a o colaborador/a, se compromete desde ya, a informar a la Administración Distrital, de los eventos o situaciones potenciales o reales que puedan llegar a ser constitutivas de conflicto de intereses, así como de actualizar esta declaración en el momento en que se presente alguna de las tipologías que dé lugar a la configuración de un conflicto de interés.

Lo anterior, en aras de resguardar el interés general propio de la función pública y que este no entré en conflicto con el interés particular, de acuerdo a lo contemplado en la Leyes: 2016 de 2020 - Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, adoptado para el Distrito Capital mediante el Decreto Distrital 118 de 2018; 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021 - Código General Disciplinario; 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 190 de 1995 - Estatuto Anticorrupción anterior a la Ley 1474 de 2011.

Para efectos del diligenciamiento: Para suscribir contrato de prestación de servicios

Para el efecto manifiesto bajo la gravedad del juramento:

TIPOLOGIA I	Intereses Particulares
DESCRIPCIÓN	Participación en sociedades y vinculación laboral. Señalar las sociedades, empresas, negocios, fundación, asociación u organización con o sin ánimo de lucro, de las cuales es dueño, socio, representante legal, directivo o empleado, o lo ha sido en los últimos 5 años
NORMATIVIDAD	Ley 190 de 1995, Artículo 15 y Ley 2016 de 2020
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

TIPOLOGIA II	Intereses Particulares
DESCRIPCIÓN	Actividades económicas o profesionales de los parientes cercanos, cónyugue o compañero permanente . Registre a familiares: cónyuge, compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que por su sus actividades económicas o profesionales de carácter privado podrían generar un potencial conflicto de intereses
NORMATIVIDAD	Ley 190 de 1995, Artículo 15 y Ley 2016 de 2020
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

TIPOLOGIA V	Concepto o consejo fuera de la actuación
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador (a), haya emitido consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haya intervenido en esta como apoderado, agente del ministerio público, perito o testigo
NORMATIVIDAD	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 11, Ley 734 de 2002, artículo 84 numeral 4, Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 12y Ley 2016 de 2020
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

TIPOLOGIA VIII	Amistad o enemistad
DESCRIPCIÓN	Que exista enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor(a) público(a) o colaborador (a), y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado
NORMATIVIDAD	Ley 1437 de 2011, artículo11 numeral 8, Ley 734 de 2002, artículo 84 numeral 5 y Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 9 y Ley 2016 de 2020
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

TIPOLOGIA IX	Organización, sociedad o asociación o actividad privada económica o sin ánimo de lucro en la ciudad y/o en el País
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador (a), sea socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas. / Aplica para el cónyuge, compañero (a) permanente o alguno de sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil
NORMATIVIDAD	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 10, Ley 734 de 2002, artículo 84, numeral 6 y Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 11 y Ley 2016 de 2020
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

TIPOLOGIA X	Litigio o controversia
DESCRIPCIÓN	Que exista litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor(a) público(a) o colaborador (a), y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado. /Aplica para el cónyuge, compañero(a) permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad , segundo de afinidad o primero civil.
NORMATIVIDAD	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 10, Ley 734 de 2002, artículo 84, numeral 6 y Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 11 y Ley 2016 de 2020
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

TIPOLOGIA XII	Denuncia penal o disciplinaria en contra
DESCRIPCIÓN	Que alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, haya formulado denuncia penal o disciplinaria contra el servidor(a) público(a) o colaborador (a), antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal o disciplinaria. /Aplica a su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o primero civil.
NORMATIVIDAD	Ley 1437 de 2011, artículo11 numeral 6, Ley 734 de 2002, artículo 84, numeral 8 Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 7 y Ley 2016 de 2020
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

TIPOLOGIA XIII	Denuncia penal o disciplinaria formulada
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador (a), haya formulado denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal. /Aplica a su cónyuge, compañero(a) permanente o alguno de sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
NORMATIVIDAD	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 7, Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 8 y Ley 2016 de 2020
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

TIPOLOGIA XIV	Acreedor/ deudor
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador (a), sea acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima. /Aplica a su cónyuge, compañero(a) permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil.
NORMATIVIDAD	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 9, Ley 734 de 2002, artículo 84, numeral 9 y Ley 1564 de 2012, artículo 141 numeral 10 y Ley 2016 de 2020
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

TIPOLOGIA XV	Antiguo empleador
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador (a), dentro del año anterior, haya tenido interés directo o haya actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición
NORMATIVIDAD	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 16 y Ley 2016 de 2020
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

TIPOLOGIA XVI	Lista de candidatos
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador (a), haya hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular, inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores
NORMATIVIDAD	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 14 y Ley 2016 de 2020
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

TIPOLOGIA XVII	Recomendación
DESCRIPCIÓN	Que el servidor(a) público(a) o colaborador (a), haya sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa o haya sido señalado por este como referencia con el mismo fin
NORMATIVIDAD	Ley 1437 de 2011, artículo 11 numeral 15 y Ley 2016 de 2020
INCURSO EN LA CAUSAL	No
RELATO SUCINTO DE LA SITUACIÓN EN CASO POSITIVO	N/A

Advertencia:

Esta declaración se hizo bajo la gravedad de juramento, por lo tanto, se recibe bajo el principio de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, entendiendo que quien la presentó es el usuario registrado en el sistema y se presume que corresponde a información veraz.

Nombre: JORGE ENRIQUE RAMÓN CANAL

CC: 88226628

Bogotá D.C. martes 30 agosto 2022

Certificado Bancario

Martes, 9 de agosto de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JORGE ENRIQUE RAMON CANAL identificado(a) con CC 88226628, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	20935288090	1997/01/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Concejo de Bogotá

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LA SUSCRITA DIRECTORA FINANCIERA DEL CONCEJO DE BOGOTA D.C., CERTIFICA:

Que, revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 04 en su última versión y la información contenida en hoja de vida, del (la) señor (señora) JORGE ENRIQUE RAMÓN CANAL identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88226628, cuenta con los conocimientos y la experiencia necesarios para cumplir con las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales.

OBJETO DEL CONTRATO			**LINEA PAA**
Prestar servicios profesionales para el seguimiento y control a la ejecución presupuestal de la Corporación			1000002028
PERFIL REQUERIDO		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
REQUISITOS ACADÉMICOS	Titulo profesional en disciplinas académicas en áreas de conocimiento: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines	**X**	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	60 meses de experiencia profesional	**X**	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A		

Lo anterior atendiendo a lo expresado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, con respecto a que *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas".*

Se firma en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de septiembre de 2022.

CLARA INÉS PARRA ROJAS
Directora Financiera

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co

Modelo Integrado de Planeación y Gestión mipg

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE FUNCIONES EN PLANTA DE PERSONAL

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DE BOGOTA D.C., CERTIFICA:

La insuficiencia o inexistencia de funciones en la planta de personal del Concejo de Bogotá D.C., con la finalidad de que sean ejecutadas dentro de un contrato de prestación de servicios según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y que se regirá de conformidad con los siguientes términos:

OBJETO
Prestar servicios profesionales para el seguimiento y control a la ejecución presupuestal de la Corporación
PERFIL REQUERIDO
FORMACIÓN EXIGIDA: Titulo profesional en disciplinas académicas en áreas de conocimiento: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines **EXPERIENCIA GENERAL:** 60 meses de experiencia profesional **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** N/A

Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

X	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requierecontratar la prestación del servicio.

	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

X	**OPCIÓN 1.** En igual sentido se informa que en el Concejo de Bogotá D.C. no existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que sepretende suscribir.
	OPCIÓN 2. En igual sentido se informa que en el Concejo de Bogotá D.C. existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir por lo cual se adjunta documento de "Autorización y sustentación técnica para la contratación de profesionales con el mismo objeto en la Dirección Financiera del Concejo de Bogotá".

Finalmente, me permito dejar expresa constancia de, que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de personal de la entidad.

1. **Criterio funcional:** Si la función contratada no está referida a las que usualmente debeadelantar la entidad pública, en los términos señalados en el reglamento, la Ley y la Constitución, a las que deben ejecutarse mediante vínculo laboral, porque:

- Las actividades que se desarrollaran no corresponden a funciones permanentes propias delárea y por lo tanto no están señaladas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales ni son ejercidas por los servidores públicos de la dependencia.

2. **Criterio de igualdad:** Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal de la entidad y, además no se dan los elementos de subordinación, dependencia y remuneración de la relación laboral, luego es posible la contratación pública, porque:

- Para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.

3. **Criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad:** No se han suscrito

contratos sucesivos para atender esta situación, menos con la misma persona, luego no se presenta el indiscutible ánimo de la administración por emplear de modo permanente y continuo los servicios de una misma persona.

- El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto, no se requiere la continua prestación de los servicios.

4. **Criterio de la excepcionalidad:** La gestión contratada no equivale al "giro normal de los negocios" luego no corresponde a una relación laboral sino puramente contractual, porque:

- Corresponden a funciones nuevas que generan carga de trabajo adicional, las cuales nopueden ser asumidas por los funcionarios de planta de la dependencia y se requiere su contratación de manera transitoria.

- Corresponden a actividades de una dependencia de apoyo, más no misional de laCorporación.

Se firma en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de septiembre de 2022.

FERNANDO MANTILLA ORTIZ
Director Administrativo